ACTA DE RECEPCIÓN DE SOBRES Nº 013/2012

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos –hora tope para la recepción de ofertas–, en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, 1er. Piso, Sala de Reuniones del Dpto. Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Amambay, sito en las calles Alejo García esq. Cerro León de esta ciudad, estando presentes: el Lic. José Luis Rojas, Responsable de la Unidad Operativa de Contratación, la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Asistente de la Unidad Operativa de Contratación y el Señor Fredy Arce Salinas, Técnico de Control y Seguimiento; acto presidido por el primero de los nombrados, a los efectos de proceder a la recepción de los Sobres-Oferta presentados en el proceso de contratación directa detallado más abajo, y llevado a cabo de acuerdo al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de esta Circunscripción Judicial.- -

PAC N° 233.288: "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA Y OTROS"
(Expte. DNCP N° 312.927 de fecha 17/04/2012)

Se recibió oferta de las siguientes empresas: -

1. A.C.I. de Mario Aponte Cano (M.E. N° 141). -
2. FERRETERÍA WILKEN S.R.L. (M.E. N° 143). -

Los sobre-oferta presentados no ha sido abiertos considerando que en dicho proceso no se ha reunido la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente, según lo requerido por el art. 34, inc. c), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

Por ende, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dará cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -